



Bellavista, 28 de setiembre del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 062-2018-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 21 de setiembre del 2018, mediante el cual el egresado Joshua Er Addi Iparraguirre Ayala, solicita aprobación y designación del Jurado Evaluador de tesis titulado: “EVOLUCIÓN GLACIAR A FINALES DEL HOLOCENO EN LA VERTIENTE OCCIDENTAL DE LA CUENCA LLANGANUCO (CORDILLERA BLANCA – ANCASH)”, así como el reconocimiento oficial de la asesora Ing. Ena María Jaimes Espinoza y Co-Asesor Dr. José Úbeda Palenque.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU, N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU de fechas 11 de abril del 2011, 29 de abril del 2011 y 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, de acuerdo con el Art. 13° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, indica que el interesado que desea optar su título profesional por la modalidad de tesis o por informe de experiencia laboral solicita el reconocimiento de un asesor, que es un docente nombrado o contratado de nuestra Universidad.

Si el profesional pertenece a otra institución, será co-asesor; en este caso, es necesario la designación de un asesor. El asesor y co-asesor es reconocido mediante resolución de decanato, forma parte del jurado evaluador, como miembro supernumerario, hasta la estación de preguntas durante el acto de sustentación, con voz y sin voto.

Que, de acuerdo con el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que la presentación del proyecto de tesis es individual o grupal. El número máximo de estudiantes, que presenten un proyecto de tesis grupal, es de hasta tres.

Que, de acuerdo con el Art. 101 inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos modificado con Resolución N° 221-2012-CU, indica que el estudiante, egresado o bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presentará solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, de aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor.

Que, según el Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

- a) *Si el Anteproyecto es favorable, el Decano emite la resolución de decanato aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la Resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.*
- b) *si el Anteproyecto es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, tomadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.*

Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.

Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Oficio N° 065-2018-UI-FIARN del 25 de setiembre del 2018, el Director (e) de la Unidad de Investigación, en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución N°082-2011-CU; propone la designación del Jurado y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “**EVOLUCIÓN GLACIAR A FINALES DEL HOLOCENO EN LA VERTIENTE OCCIDENTAL DE LA CUENCA LLANGANUCO (CORDILLERA BLANCA – ANCASH)**”, presentado por el egresado Joshua Er Addi Iparraguirre Ayala, el cual estará conformado por los siguientes docentes: Mg. Elva Esperanza Torres Tirado (Presidenta), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Secretaria), Ing. Edwin Ricardo Del Carpio Arregui (Vocal), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Suplente), Ing. Ena María Jaimes Espinoza (Asesora), Dr. José Úbeda Palenque (Co-Asesor).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **Designar** al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “**EVOLUCIÓN GLACIAR A FINALES DEL HOLOCENO EN LA VERTIENTE OCCIDENTAL DE LA CUENCA LLANGANUCO (CORDILLERA BLANCA – ANCASH)**”, presentado por el egresado Joshua Er Addi Iparraguirre Ayala, a los siguientes docentes:

- | | |
|----------------------------------------------|------------|
| ➤ Mg. Elva Esperanza Torres Tirado | Presidenta |
| ➤ Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga | Secretaria |
| ➤ Ing. Edwin Ricardo Del Carpio Arregui | Vocal |
| ➤ Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina | Suplente |
| ➤ Ing. Ena María Jaimes Espinoza | Asesora |
| ➤ Dr. José Úbeda Palenque | Co-Asesor |

2° Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

.....
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.